

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	41,45 €
Anual particulares	56,70 €
Semestral particulares	31,10 €
Trimestral particulares	18,10 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,80 €
Número ejemplar atrasado: 1,30 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Viernes 8 de Julio

Núm. 78

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
RESolución expedientes sancionadores.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados.....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Concesión de aguas subterráneas en Santa María de las Hoyas.....	4
Concesión aprovechamiento de aguas públicas a la Fundación Soriactiva.....	6
Concesión de aguas subterráneas en T.M. de Garray para abastecimiento de depósito en el aeródromo provincial.....	7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Ordenanza reguladora del registro de licitadores, de contratos y de convenios de la Diputación y sus organismos .	9
Pliego adquisición de tres contenedores de 30 m ³ de capacidad.....	25
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Contratación gestión servicio público de recogida de basuras limpieza viaria y gestión del punto limpio	25
Solicitud licencia municipal tienda al detalle de productos de alimentación.....	26
MURIEL DE LA FUENTE	
Licitación obra adquisición y acondicionamiento nave almacén municipal 2ª fase	26
MONTEJO DE TIERMES	
Padrones Tasas servicio de agua, alcantarillado y recogida de basura 2005.....	27
Enajenación parcelas 203 y 204 del plano de concentración parcelaria de Ligos	27
LA PÓVEDA	
Solicitud licencia ambiental construcción aprisco de ganado ovino.....	27
QUINTANAS DE GORMAZ	
Pliego adjudicación arrendamiento almacén-granero	27
LOS RÁBANOS	
Proyecto sustitución del alumbrado público en Miranda de Duero.....	28
VINUESA	
Aprobación proyecto básico accesos nave-almacén y conrainscendios	28
MOMBLONA	
Padrón canon aprovechamientos agrícolas en el Monte nº 215 CUP campaña 2004/2005	28
PEDRAZA	
Aprobación inicial Presupuesto General 2005.....	28
CIHUELA	
Aprobación proyecto técnico sustitución redes y pavimentación C/ Palacio.....	28
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto General 2005	29
ÓLVEGA	
Proyecto técnico obra sustitución redes y pavimentación C/ San Roque y otras	29
Actividad reordenación de explotación porcina	29
ALMARZA	
Aprobación inicial padrón Tasa recogida de basuras y Tasa agua, ejercicio 2005.....	29
Desafectación uso público parcela nº 56 e) en la Urbanización Estanque de Tera	29
LOS VILLARES DE SORIA	
Aprobación Cuenta General del Presupuesto 2004.....	29
Aprobación provisional del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.....	30

SUMARIO

EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ
 Delegación de funciones..... 30
 Aprobación inicial expediente modificación de crédito 3/2005..... 30
 BOROBIÁ
 Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de turfas en el Monte Carrascal..... 30
 GÓMARA
 Solicitud licencia municipal para instalación de una nave de logística de transporte..... 31
 UCERO
 Incautación con carácter provisional de la fianza del contrato de arrendamiento "Casa del médico"..... 31
 BUITRAGO
 Proyecto reparación alumbrado público 31
 DURUELO DE LA SIERRA
 Exposición de la matrícula del I.A.E. 2005..... 31
 NOVIERCAS
 Proyecto técnico obra nº 212, sustitución redes con pavimentación 32
 ALMAZÁN
 Enajenación parcela 21 del sector UI-3 del polígono industrial 32
 Arriendo instalaciones y gestión Centro de Turismo Rural accesible "La Dehesa" 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUENCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTÍA EUROS	SUSP.	PRINCIPIO	ARTº
429401730082	A PUJALTE	01091695	ALMERIA	30-05-2005	300,00		RDL 338/00	072.3
420401735205	J REYES	38885677	BIADALONA	08-03-2005	140,00		RD 1392	048.
420403083100	F AGUILERA	40995787	ORRI	03-04-2005	60,00		RDL 17004	001.B
429401678154	F PEREZ	52481630	S BOI DE LLOB	24-01-2005	300,00		RDL 338/00	072.3
420401736179	C MAHINES	38144814	TERRASSA	06-04-2005	140,00		RD 1392	048.
420402881481	C GORDON	53450932	LEGANES	19-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
429403071203	F GARCIA	02894087	MADRID	18-05-2005	300,00		RDL 338/00	072.3
420402885683	A DEQUEL	50129676	MADRID	12-03-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
420401739018	A CONDOA	50528860	MADRID	15-05-2005	140,00		RD 1392	048.
420403085489	J DOMENS	51413227	MADRID	21-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420403089495	J DOMENS	51413227	MADRID	21-05-2005	450,00	I	RD 1392	020.1
420403105018	LINER TRANSPORTADORA WILD	88325478	CARAVACA DE LA CRUZ	22-05-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
429401735628	D ALCANTARA	46582284	ALSASUA	05-06-2005	300,00		RDL 338/00	072.3
429403071278	G GUTIERREZ	12772834	HERRERA DE PISUERGA	18-05-2005	300,00		RDL 338/00	072.3
420402884699	J PINETO	80795319	SORIA	09-04-2005	10,00		RD 772/87	001.4
420403113837	R LOZBERIDO	16810032	SORIA	14-05-2005	300,00	I	RD 1392	091.2
420402880834	R DELSO	14809575	CALATAYUD	13-05-2005	800,00	I	RD 1392	020.1
420403105555	R CALIN	X4380650	CARSIENA	15-05-2005	450,00		RD 772/87	001.2
429403074200	CRISTALRECORD SL	850831175	ZARAGOZA	23-05-2005	300,00		RDL 338/00	072.3
429401733980	J MENDIVE	17168071	MOVERA	30-05-2005	300,00		RDL 338/00	072.3

Soria, 17 de junio de 2005.- La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

2130

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Admi-

nistración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDMUTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	DECRETO	ARTº
420043007379	J SELIAS	22134718	NOVELDA	18-11-2004	70,00		RD 1382	000,2
420043004337	R MANSORANCE	52464375	ALBACETE	22-03-2005	50,00		RD 1382	087.
420043059379	A SAIDI	X20700080	BARCELONA	15-02-2005	150,00		RD 282298	012.
420043085076	F BEVERTE	35066016	BARCELONA	05-04-2005	150,00		RD 1382	113,1
420401734269	T VELASCO	37767273	BARCELONA	14-03-2005	140,00		RD 1382	048.
420043053830	M FUSTE	46320943	CERDANYOLA VALLES	03-01-2005	60,00		RDL 6/2004	003,0
420401738003	A GARCIA	46590478	EL PRAT DE LLIBREGAT	05-04-2005	140,00		RD 1382	050.
420401735865	E ARANDA	06012287	GAVA	29-03-2005	140,00		RD 1382	048.
420043019183	M MENEZES	46663778	LA PALMA DE CERVELLO	02-01-2005	150,00		RD 282298	025,1
420401683401	A ROMAN	37360082	S BOI DE LLOB	04-10-2004	300,00		RDL 33840	072,2
420043082860	I MEDINA	53127742	S FOST CAMPSELLES	21-03-2005	300,00	1	RD 1382	067,1
420043080789	M LLOP	36417202	S JOAN DESPI	19-01-2005	150,00		RD 282298	019,1
420043080790	M LLOP	36417202	S JOAN DESPI	19-01-2005	80,00		RD 282298	026,1
420043080773	M LLOP	36417202	S JOAN DESPI	19-01-2005	150,00		RD 282298	010,1
420401739870	P TETAS	37036332	VILAFRANCA PENEDES	08-03-2005	140,00		RD 1382	048.
420401737872	J CLARIMUNT	30496595	CORDOBA	05-04-2005	140,00		RD 1382	048.
420043075528	R FANLO	17684241	ALBUCELA DE TODO	27-07-2005	2.600,00		RD 4/2004	003,4
420043058591	M COUF	X1570431A	CA AHORRA	05-04-2005	150,00		RD 1382	064,3
420043074583	F RIVERA	53412255	ALGETE	21-03-2005	90,00		RD 1382	187.
420043007379	J LUIS	02235007	SEIATE	16-12-2004	1.500,00		RDL 6/2004	003,4
420043008334	J PINADO	02809178	MADRID	18-03-2005	90,00		RD 1382	117,1
420401733579	F MARCUS	02525171	MADRID	07-03-2005	300,00	1	RD 1382	062.
420401734838	J OLIVER	07225316	MADRID	30-03-2005	140,00		RD 1382	048.
420043010887	J MANCISDOR	44553803	MADRID	02-03-2005	90,00		RD 1382	154.
420042545980	M RIVERO	X42664010	MAJADAFONDA	15-03-2005	150,00		RD 77287	001,2
420043071703	D SANCHEZ	15787230	BURLADA	08-02-2005	90,00		RD 1382	018,2
420043080274	I ZHIVKOV	X5438402F	ESTERIBAR	14-02-2005	90,00		RD 1382	130,1
420401734043	T ANQUEZA	15832728	CROCEN	13-02-2005	200,00		RD 1382	050.
420043078336	J MENDES	X2871354J	PAMPLONA	27-03-2005	90,00		RD 1382	167.
420043067898	D VINCENT	X3456329G	TUCELA	15-02-2005	60,00		RDL 6/2004	003,0
420043077857	D TICHEVERRIA	72681568	TUCELA	22-03-2005	150,00		RD 1382	064,1
420043065077	J DOS SANTOS	71765837	SUEROS NIEVES	29-03-2005	70,00		RD 1382	080,1
420043058272	J PEÑA	10780152	ALMARZA	04-03-2005	150,00		RD 77287	016,4
420043075874	F SORIANO	16788498	SORIA	08-03-2005	300,00	1	RD 1382	064,1
420042884536	M MOLINA	72871329	ALDEHUELA DEL RINC	06-04-2005	150,00		RD 282298	010,1
420042884561	M MOLINA	72871329	ALDEHUELA DEL RINC	06-04-2005	10,00		RD 77287	001,4
420042884560	M MOLINA	72871329	ALDEHUELA DEL RINC	08-04-2005	10,00		RD 282298	026,1
420401734170	A FORCADA	39635232	EL VENDRELL	16-03-2005	140,00		RD 1382	050.
4204017113763	D LOPEZ	09047423	BOECILLO	04-03-2005	300,00	1	RD 1382	050.
420043084825	F PUERTOLAS	17209034	ZARAGOZA	22-03-2005	90,00		RD 1382	167.
420401734980	J FERNANDEZ	40862652	ZARAGOZA	30-03-2005	140,00		RD 1382	048.
420401713714	A SERRANO	12773837	ZURERA	04-03-2005	200,00		RD 1382	048.

Soria, 17 de junio de 2005.- La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

2131

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día si-

guiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Table with columns: REG., C. VILLAGIO, CATEG. SOCIAL/GRUPO, DIRECCION, CP. POBLACION, TD, MUN. PROV. APREMIO, PARTIDA, IMPORTE. Includes sub-headers: REGIMEN DE REGIMEN GENERAL, REGIMEN DE R.E. TRABAJADORES DEL PROF. O AUTONOMOS, and REGIMEN DE REGIMEN ESPECIAL AGENTES CARTA PROFIA.

Soria, 23 de junio de 2005.- La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil. 2129

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

RESOLUCIÓN de concesión de aguas subterráneas.

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente CP 20793 SO, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, con domicilio en, 42141 Santa María de las Hoyas (Soria), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,84 l/sg., en término municipal de Santa María de las Hoyas (Soria), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

- Unidad Hidrogeología: U.H.02.10. Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 105 mts. de profundidad y 220 mm. de diámetro entubado con tubos de 180 mm., revestido de acero, con destino a abastecimiento de la población. Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas. Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 5001 del Polígono 1, al sitio de Peñacán, en término municipal

de Santa María de las Hoyas (Soria), con destino a abastecimiento de la población.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,30 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,84 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motor-bomba de 7,50 C.V. de potencia y 8.280 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.554,750 m³.

Otros usos: Abastecimiento de la población.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede al Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, autorización para extraer del acuífero U.H.02. 10 un caudal total continuo equivalente de 0,84 l/sg., en término municipal de Santa María de las Hoyas (Soria), con destino a abastecimiento de la población, y un volumen máximo anual de 26.553,750 m³.

SEGUNDA.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.- El Concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se

establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

DECIMOQUINTA.- Esta Concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el **Boletín Oficial de la provincia de Soria**, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, junio de 2005.- El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla. 2126

- - -

CONCESIÓN de un aprovechamiento de aguas públicas.

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia de Fundación Soriactiva, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de El Royo en la localidad de Hinojosa de la Sierra (Soria), con destino a la recuperación de humedal en el meandro abandonado de La Serna.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a la Fundación Soriactiva, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 1,41 l/seg., durante los meses de julio, agosto y septiembre, del cauce del río Duero, mediante toma por gravedad y posterior elevación con aerobomba, en el término municipal de El Royo en la localidad de Hinojosa de la Sierra (Soria), con destino a la recuperación de humedal en el meandro abandonado de La

Serna, sin que pueda derivarse un volumen máximo anual superior a 11.230,8 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada en lo que no resulte modificada por las presentes condiciones.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeños variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, en su informe de fecha 15 de marzo de 2005 que dice:

- Deberá ser respetado en todo momento, un caudal mínimo ecológico que garantice la persistencia del ecosistema fluvial.

- Los daños producidos en el cauce y en la vegetación de ribera serán los estrictamente necesarios para la realización de la obra.

- Al finalizar las obras serán retirados del cauce y sus proximidades los restos de obra y residuos generados.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SÉPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del Texto Refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

UNDÉCIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODÉCIMA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en

el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, junio de 2005.- El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla. 2127

— — —

RESOLUCIÓN de concesión de aguas subterráneas.

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente CP 20825 SO incoado a instancia de Excm. Diputación Provincial de Soria. Vías y Obras, con domicilio en C/ Caballeros, 17, 42002 Soria, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,375 l/sg., en término municipal de Garray (Soria), con destino a abastecimiento de aguas del depósito existente en el aeródromo provincial, para lucha contra incendios.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, (no o sí) se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

Unidad Hidrogeológica: UH.02. Sin clasificar.

Clase y afición de aprovechamiento: Sondeo de 153 mts. de profundidad y 500 mm de diámetro, entubado con tubería de acero de 300 mm. de diámetro, con destino a abastecimiento de aguas del depósito existente en el aeródromo provincial, para lucha contra incendios extinción de incendios de las avioetas que repostan en el mismo.

Nombre del titular y D.N.I.: Excm. Diputación Provincial de Soria. Vías y Obras.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Aeródromo de Garray, pago "Los Negredos" (Soria).

Caudal máximo en litros por segundo: 2 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,375 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca CAPRARI, de 3 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 11.826 m³.

Otros usos: Abastecimiento de aguas del depósito existente en el aeródromo provincial, para lucha contra incendios.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a la Excma. Diputación Provincial de Soria, Vías y Obras, autorización para extraer del acuífero U.H. 02. Sin clasificar un caudal total continuo equivalente de 0,375 l/sg., en término municipal de Garray (Soria), con destino a abastecimiento de aguas del depósito existente en el aeródromo provincial, para lucha contra incendios, y un volumen máximo anual de 11.826 m³.

SEGUNDA.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Re-

conocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.- El Concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de Junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Esta Concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la ca-

ducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, junio de 2005.- El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla. 2128

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA VICESECRETARÍA

Publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 56, de 16 de Mayo pasado, anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores, de Contratos y de Convenios de la Diputación Provincial de Soria y sus Organismos, según acuerdo del Pleno de esta Diputación de fecha 6 de mayo pasado, y habiendo finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegación alguna, conforme previene el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se considera definitivamente aprobada la citada Ordenanza cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE LICITADORES, DE CONTRATOS Y DE CONVENIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y SUS ORGANISMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Soria, en aras de facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación, crea un Registro Voluntario de Licitadores.

El fundamento legal de la creación de este tipo de Registros se ha basado, tradicionalmente, en la potestad de autoorganización de la Administración, en los principios constitucio-

nales y legales de eficacia y celeridad y en la previsión de los artículos 35,f) y. 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de que los anteriores fundamentos para la creación de un Registro Voluntario de Licitadores sigan siendo válidos y operativos, en la actualidad, la creación de este tipo de Registros cuenta con una expresa habilitación legal a partir del art. 71.2 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, precepto por el que se añade una nueva disposición adicional decimoquinta al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, (TRLCAP), permitiendo al órgano de contratación crear registros de licitadores en los que las empresas puedan inscribirse voluntariamente aportando la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar.

En base a esta habilitación legal, se configura el presente Registro de Licitadores cuya finalidad, tal y como ya ha quedado apuntado y expresamente recoge el art. 1 de su Ordenanza Reguladora, no puede ser otro que el de "facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Soria y sus Organismos Autónomos".

Para la mejor consecución de este objetivo, se ha procedido a elaborar una Ordenanza reguladora orientada a lograr la máxima simplificación de la documentación exigida para que los licitadores puedan acceder al Registro y la máxima validez temporal de la inscripción una vez practicada. Así, se ha excluido del ámbito del Registro de Licitadores toda la documentación relativa a la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, excepto la relativa a la clasificación del contratista, (art. 15 TRLCAP), suprimiendo igualmente de este ámbito la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributaria o de Seguridad Social, (art. 20,f TRLCAP), pues la limitación de la validez de los certificados acreditativos de estos extremos al plazo de seis meses, (art.16.3 RGLCAP), les hace incompatibles con la vocación de estabilidad y durabilidad de los datos inscritos en el Registro. En este punto, se ha optado por una declaración responsable como requisito para el acceso al Registro, sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario en el procedimiento de contratación se vea obligado, previo a la formalización del contrato, a la acreditación de estas circunstancias a través de la presentación de los certificados y documentación a que se refiere el art. 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, se otorga validez indefinida a las inscripciones practicadas sin perjuicio de que, en aras de la obligada seguridad y certeza sobre la vigencia de los datos inscritos, se exija al licitador presentar en cada procedimiento un certificado acreditativo de la inscripción en el Registro junto con una declaración responsable sobre la vigencia de los datos contenidos en la certificación.

Se tiene igualmente en cuenta el hecho de que entre las competencias propias de las Diputaciones se encuentra la de "asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", (art. 36 LBRL), por lo que se prevé que la Diputación Provincial de Soria establezca los mecanismos oportu-

nos que permitan extender a estos municipios los beneficios de simplificación administrativa y eficacia en la gestión que se pretenden obtener del Registro de Licitadores, permitiendo que los diferentes municipios de la provincia, si así lo desean, por vía del oportuno Convenio de Colaboración, se sirvan del Registro de Licitadores de la Diputación en el ámbito de su propia contratación administrativa. No obstante, conscientes de que para poder alcanzar este objetivo se requiere que, con carácter previo, se produzca la efectiva implantación de un Registro de Licitadores en el ámbito de la propia Diputación así como un sistema provincial de información que permita a los Ayuntamientos interesados la consulta directa de los datos del Registro a través de la Red, se ha optado por no implantar de manera inmediata el posible acceso de los Ayuntamientos de la Provincia a este Registro y limitarnos, en estos momentos, a que el Modelo de solicitud de inscripción incorpore la expresa autorización por parte del interesado para la cesión de los datos aportados a los Ayuntamientos de la provincia, todo ello con el fin de que, en su momento, se introduzcan en la presente Ordenanza las oportunas modificaciones que hagan posible aquellas previsiones sin necesidad de introducir modificación alguna en el contenido del Registro ya en funcionamiento.

Por otra parte, se da cumplimiento a la exigencia establecida por el art. 118 TRLCAP en el sentido de que todas las Administraciones Públicas lleven un Registro Público de Contratos que permita un adecuado conocimiento de los contratos celebrados y de sus adjudicatarios. A tal fin, se introduce en el Proyecto de Ordenanza que se acompaña un Título II relativo al Registro Público de Contratos de esta Diputación Provincial, con la normativa mínima reguladora del indicado Registro, normativa que se complementa con la reguladora de la obligada comunicación al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, conforme al anexo IX del Reglamento General de Contratación y mediante la utilización de los medios informáticos y las especificaciones que en cada momento se determinen por Orden del Ministerio de Hacienda.

Por último, a la vista de la importancia cada vez mayor que para la consecución de los fines propios de esta Diputación Provincial adquieren los convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, importancia que se verá acentuada con la utilización del Convenio como modo normal de canalización de la concesión directa de subvenciones, del art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, resulta aconsejable la creación de un Registro de Convenios que permita conocer, en todo momento, los suscritos por esta Diputación Provincial y sus características más relevantes, lo que se contempla en el Título III con un modelo de ficha por Convenio conforme al anexo VIII del Reglamento.

TÍTULO I

DEL REGISTO DE LICITADORES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Finalidad.

1. El Registro de Licitadores tiene por finalidad facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Soria y sus Organismos Autónomos.

2. El Registro de Licitadores queda orgánicamente adscrito a la Secretaría General y depende funcionalmente de la Sección de Contratación y Patrimonio, que será la encargada de su organización, formación, gestión, mantenimiento y custodia.

Artículo 2.- Ámbito y estructura.

1. El Registro de Licitadores extenderá su eficacia a todas las licitaciones y procedimientos referidos a los contratos de naturaleza administrativa de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia técnica, de servicios y a cualquier otro contrato de naturaleza administrativa, así como a los contratos privados, que celebre la Diputación Provincial de Soria y sus Organismos Autónomos.

Artículo 3.- Naturaleza.

1. El Registro de Licitadores tiene carácter voluntario y, por tanto, ningún empresario que reúna los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrá ver limitada su concurrencia en procedimientos de contratación por el mero hecho de no figurar inscritos en este Registro.

2. De la inscripción en el Registro no se derivará, en ningún caso, efecto alguno que atente al principio de igualdad y no discriminación entre los posibles licitadores, ni generará tasa para los solicitantes,

Artículo 4.- Funciones.

El Registro de Licitadores asume las siguientes funciones:

a) La inscripción en el mismo de aquellas personas, naturales o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que cumpliendo los requisitos señalados en esta Ordenanza, así lo soliciten.

b) La guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores que sean inscritos en el Registro.

c) La actualización de los datos registrales. y, en su caso, la cancelación de la inscripción.

d) La expedición de informes y/o certificados sobre los datos y documentos contenidos en el Registro, a instancia de los licitadores, para su participación en los procedimientos de contratación que se promuevan por los órganos competentes de la Diputación Provincial de Soria o de sus Organismos Autónomos.

e) Informar a los Órganos y Mesas de Contratación de los datos e incidencias que obren en el Registro.

CAPÍTULO II

Procedimiento de inscripción

Artículo 5.- Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción es voluntaria y podrá formularse por todas aquellas personas, naturales o jurídicas de nacionalidad española o extranjera, que pretendan contratar con la Diputación Provincial de Soria y sus Organismos Autónomos.

2. Las solicitudes de inscripción podrán presentarse en cualquier momento en la Sección de Contratación y Patrimonio, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I y acompañadas de la documentación relacionada en el artículo siguiente.

Artículo 6.- Documentación a presentar.

Los interesados que deseen su inscripción en el Registro de Licitadores deberán de presentar la documentación que se cita en los apartados siguientes:

1. Personalidad y capacidad de obrar:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Asimismo, acompañará documento acreditativo del número de identificación fiscal.

b) Si se trata de persona física, copia autenticada o legalizada del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los fines de identificación reconocida legal o reglamentariamente, acompañada del documento acreditativo del número de identificación fiscal, caso de que éste no figure en el Documento Nacional de Identidad.

c) Titulación académica, en el caso de profesionales, o documentación que acredite estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente cuando se exija para el ejercicio de la profesión.

d) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el número anterior, la capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España u Oficina Consular de España en el lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad sobre la admisión por el Estado de procedencia de la empresa extranjera de la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

f) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

g) Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

2. Representación:

a) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán aportar poder acreditativo de su representación declarado bastante por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio.

Si el licitador fuese persona jurídica y el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro correspondiente. Asimismo, de cada representante que se quiera inscribir, se aportará copia autenticada o legalizada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

b) En el supuesto de que persona diferente de aquellas que figuren inscritas como representantes legales en el Registro de Licitadores pretenda actuar en un procedimiento administrativo de contratación como apoderado del licitador inscrito, será necesaria la presentación, ante el órgano de contratación correspondiente, de la documentación acreditativa de su representación, acompañada de su preceptivo bastanteo.

3. Declaraciones sobre prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración:

Declaración responsable de que el empresario, si se trata de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes legales, si se tratase de persona jurídica, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas, con la Diputación Provincial de Soria, y deberá ser suscrita por persona con capacidad suficiente para otorgarla, según el modelo que figura en el Anexo II del presente Reglamento.

4. Clasificación:

Los interesados que posean clasificación administrativa deberán aportar:

a) La correspondiente certificación, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.

b) Declaración responsable sobre la vigencia de la clasificación administrativa obtenida y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, suscrita por persona con capacidad para ello.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea podrán presentar certificado de clasificación o documento similar expedido por su país correspondiente, que surtirá efecto ante los órganos de contratación en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todos los documentos anteriormente citados deberán recoger la situación jurídica exacta del interesado en el momento de la presentación de la solicitud.

Artículo 7.- Instrucción.

1. La Sección de Contratación y Patrimonio procederá a la comprobación y calificación de la documentación presenta-

da y, si reúne los requisitos exigidos, emitirá informe-propuesta de inscripción de la empresa o profesional en el Registro.

2. En el supuesto de que la documentación fuera incompleta o defectuosa, dicha Unidad Administrativa requerirá al solicitante para que aporte los documentos omitidos y/o subsane los defectos observados en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de tenerlo por desistido si dejase transcurrir dicho plazo sin proceder a su subsanación.

3. El informe-propuesta habrá de ser desfavorable a la inscripción cuando el solicitante se hallare incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o la documentación aportada con la solicitud o durante el trámite de subsanación resultara insuficiente.

Artículo 8.- Resolución.

1. Si el informe-propuesta fuera favorable, la Presidencia de la Diputación acordará, mediante resolución, la inscripción del licitador en el Registro, asignándole un número integrado por el número de orden cronológico de la inscripción dentro del año en que la misma se otorgue y los dos últimos números de la cifra del citado año, procediéndose a la confección de la correspondiente Ficha del Licitador, en la que se tomará razón de la documentación presentada, según modelo que figura en el Anexo IV.

2. En el supuesto de informe desfavorable a que se refiere el número 3 del artículo anterior, la Presidencia acordará, mediante resolución motivada, la denegación de la inscripción solicitada.

3. Transcurridos tres meses desde la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en la Sección de Contratación y Patrimonio, sin que se hubiera notificado la resolución de la misma al interesado, éste podrá considerar desestimada su solicitud.

Artículo 9.- Notificación de la resolución.

1. La notificación de la resolución deberá practicarse en el plazo y modo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si se hubiera acordado la inscripción del solicitante en el Registro, se acompañará certificado acreditativo de la inscripción practicada.

CAPÍTULO III

Efectos de la inscripción, actualización, suspensión y cancelación

Artículo 10.- Eficacia de la inscripción en el registro.

1.- El certificado de inscripción expedido por el Registro de Licitadores dispensará a los empresarios de la presentación de la documentación exigida en el artículo 6 de esta Ordenanza en los procedimientos de contratación convocados por la Excma. Diputación Provincial de Soria y sus Organismos Autónomos, sin perjuicio de la facultad de los órganos de contratación para requerir, a quien resulte adjudicatario, la acreditación complementaria de los datos registrados.

2. En cada procedimiento concreto, los licitadores inscritos podrán presentar ante el órgano de contratación competente el certificado del Registro de Licitadores en vigor, en original o copia compulsada, según modelo que figura como

Anexo V de esta Ordenanza, acompañado obligatoriamente de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el certificado, según el modelo que figura como Anexo III. Este documento deberá ser suscrito por alguno de los representantes legales inscritos en el Registro de Licitadores, de acuerdo con el régimen particular bajo el cual fueron otorgados los apoderamientos, o por apoderado no inscrito, en cuyo caso habrá de aportar la documentación acreditativa de su representación acompañada del preceptivo bastanteo.

3. Si se hubieran producido circunstancias que supusiesen alteración de los datos registrales, se hará mención expresa de aquéllas en la declaración del Anexo III, a la que se unirá la documentación correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de esta Ordenanza.

4. La discordancia entre la declaración y la realidad registral será estimada como supuesto comprendido en el artículo 20 g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuando la omisión expresa de la información induzca a error determinante al órgano de contratación y se haya efectuado con este propósito.

5. El certificado de inscripción junto con la declaración responsable surtirán plenos efectos ante las Mesas de Contratación.

6. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para los diferentes contratos incluirán una cláusula que permita alternativamente a los licitadores optar por la presentación del certificado de inscripción en el Registro, o la documentación que en su sustitución sea exigida en el Pliego que rija en cada ocasión.

Artículo 11.- Validez de la inscripción.

La inscripción tendrá validez indefinida, sin perjuicio de la pérdida de vigencia o modificaciones de los datos anotados en el Registro, que tendrán la que se deduzca de su carácter indefinido o temporal.

Artículo 12.- Expedición de certificados. Validez de los mismos.

1. Los certificados acreditativos de la inscripción en el Registro se expedirán por Secretaría General, e irán rubricados al margen por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio.

2. El certificado tendrá una validez máxima de dos años a partir de la fecha de expedición del mismo. Si el acuerdo de clasificación adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que hubiera aportado el interesado pierde su vigencia antes de dicho plazo, el período de validez del certificado del Registro de Licitadores será el mismo que el que figure en el acuerdo de clasificación mencionado.

Artículo 13.- Comprobación de datos.

1. La Sección de Contratación y Patrimonio podrá requerir, en cualquier momento, a los licitadores inscritos cuanta documentación estime necesaria para la comprobación de la exactitud, certeza y vigencia de los datos aportados al Registro.

2. Igualmente, las Mesas de Contratación, para el adecuado cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, podrán recabar la documentación que conste en el Registro de Licitadores o cualquiera de los datos que figuren en el mismo.

Artículo 14.- Actualización de datos.

1. No obstante lo establecido en el artículo anterior, los licitadores inscritos quedan obligados, sin necesidad de requere-

rimiento de la Diputación, a poner en conocimiento del Registro de Licitadores las circunstancias siguientes:

a) Cualquier alteración sustancial de la personalidad jurídica de la empresa, tales como fusión, absorción, escisión, transformación, inclusive la extinción de la misma.

b) La modificación del objeto social.

c) Cualquier cambio de denominación de la empresa.

d) El traslado del domicilio social

e) Cualquier modificación producida en la representación, incluida la revocación de poderes.

f) Las modificaciones del acuerdo de clasificación adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

g) La concurrencia de cualquiera de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Públicas.

2. Los documentos que acrediten las circunstancias anteriores deberán ser remitidos al Registro de Licitadores, junto con la solicitud de modificación según modelo del Anexo VI de la presente Ordenanza, en el plazo de diez días contado a partir del siguiente al de su inscripción en los Registros públicos, si a ello viniesen obligados por su régimen legal, o desde su producción, si no estuviesen sujetos a ello.

Artículo 15.- Procedimiento de modificación.

1. Analizada la solicitud de modificación y la documentación presentadas, si se observase algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente la documentación que le haya sido requerida, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se producirán los efectos previstos en el art. 14.1 de la presente Ordenanza.

2. Mientras no se produzca la incorporación al Registro de la modificación solicitada, con notificación al interesado, éste quedará obligado a aportar en los procedimientos de contratación a los que concurra la documentación acreditativa de los extremos modificados pendientes de inscripción.

3. En el supuesto de que la documentación y la solicitud reuniesen los requisitos exigidos, se tomará razón en el Registro de los datos aportados, expidiéndose el correspondiente certificado.

Artículo 16.- Suspensión y cancelación de la inscripción.

1. La Presidencia de la Diputación, previa formación de expediente administrativo con audiencia del interesado, podrá acordar la suspensión temporal o, en su caso, la cancelación de la inscripción del contratista del que consten datos y documentos, aportados al Registro, incursos en falsedad o inexactitudes relevantes, no hayan cumplimentado las obligaciones preceptuadas en la presente Ordenanza o hayan incurrido en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Tanto la suspensión temporal como la cancelación de la inscripción del contratista podrán dar lugar a su inhabilitación para contratar con la Administración en aquellos supuestos legalmente establecidos.

3. Cualquier licitador inscrito podrá solicitar la baja en el Registro de Licitadores, que llevará aparejada, previa resolución, la cancelación de la inscripción correspondiente y la devolución de la documentación aportada al expediente.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa en los procedimientos regulados en la presente Ordenanza será de tres meses. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, producirá efectos desestimatorios.

TÍTULO II

DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS.-

Artículo 17.- Dependencia orgánica y funcional.

El Registro de Contratos de la Excm. Diputación Provincial de Soria queda orgánicamente adscrito a la Secretaría General y depende funcionalmente de la Sección de Contratación y Patrimonio, que será la encargada de su organización, formación, gestión y mantenimiento.

Artículo 18.- Funciones.

El Registro de Contratos centralizará la información de los contratos adjudicados por la Diputación Provincial de Soria y sus Organismos Autónomos y permitirá, además, desarrollar las siguientes funciones:

a) Llevar un control estadístico de los contratos.

b) Remitir al Tribunal de Cuentas los contratos sujetos a inscripción que por su naturaleza o cuantía hayan de ser sometidos al mismo para su conocimiento y control, así como los documentos e información que dicho Tribunal solicite.

c) Informar a los órganos de contratación y al Registro de Licitadores de las incidencias imputables a los contratistas que se produzcan en la ejecución de los contratos y que hayan dado lugar a la imposición de penalidades económicas o a la resolución del contrato, así como facilitar cualquier otra información de la que se tenga conocimiento en el Registro de Contratos que sea de interés para dichos órganos.

d) Remitir al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los datos contenidos en el anexo IX del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 19.- Contratos sujetos a inscripción.

En el Registro de Contratos se inscribirán todos los contratos que formalice la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como privados, y sus modificaciones.

Quedan excluidos del Registro los contratos regulados por la legislación laboral.

Artículo 20.- La inscripción de los contratos en el Registro Público.

1. Tras la formalización de los contratos y, en todo caso, en el plazo de los quince días siguientes, por la Sección de Contratación y Patrimonio se elaborará una copia cotejada de la escritura pública o documento administrativo para su incorporación al Libro de Contratos así como la correspondiente Ficha del Contrato, que será confeccionada de acuerdo con el modelo que figura como Anexo VII de la presente Ordenanza.

2. No obstante lo anterior, si en procedimiento de contratación hubiera sido tramitado por la Sección de Planes Provinciales, el responsable de la Sección, en el plazo de los quince días siguientes a la formalización del contrato, deberá de remitir a la Sección de Contratación y Patrimonio copia cotejada de la escritura pública o documento administrativo, junto con

una nota expresiva de las características del contrato que será confeccionada de acuerdo con el modelo que figura como Anexo VII de la presente Ordenanza. Igualmente se notificará a la Sección de Contratación y Patrimonio, en el plazo de los quince días siguientes desde su formalización, la modificación, prórroga, resolución y conclusión de los contratos, así como cualquier otra circunstancia que haya de tener acceso al Registro, expresando concretamente en la notificación los datos o circunstancias que han de figurar en el modelo que figura como anexo VII de esta Ordenanza, modelo que deberá ir firmado por el responsable de la Sección de Planes Provinciales.

Artículo 21.- Libro de contratos.

1. La copia cotejada de la escritura pública o documento administrativo de formalización de contrato se encuadernará en un "Libro de Contratos", atribuyendo a cada uno el número que tenga el contrato en el Registro de Contratos.

2. El Libro de Contratos expresará en el lomo el año y números inicial y último de los contratos que comprende, y se formará por agregación de los contratos por orden correlativo, con diligencia de apertura y cierre. En sus primeras páginas llevará el índice de los contratos que contenga.

3. El Libro de contratos se llevará y custodiará en la Sección de Contratación y Patrimonio.

Artículo 22.- Remisión de datos al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

La Sección de Contratación y Patrimonio anualmente, en el primer semestre del año siguiente al que corresponda la información de cada ejercicio, comunicará a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa los datos de los contratos adjudicados inscritos en el Registro de Contratos, debiendo efectuarlo en soporte informático de conformidad con el formato y las especificaciones que, en cada momento, se determinen por Orden del Ministerio de Hacienda.

TÍTULO III

DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONVENIOS

Artículo 23.- Dependencia orgánica y funcional.

El Registro de Convenios de la Excm. Diputación Provincial de Soria queda orgánicamente adscrito a la Secretaría General y depende funcionalmente del Negociado de Actas, que será el encargado de su organización, formación, gestión y mantenimiento.

Artículo 24.- Funciones y contenido.

El Registro de Convenios centralizará la información de los Convenios de Colaboración suscritos por la Diputación Provincial de Soria tanto con otras entidades públicas como con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado.

Quedan excluidos del Registro los Convenios regulados por la legislación laboral.

Artículo 25.- La inscripción de los convenios en el Registro Público.

1. En el plazo de quince días a partir de la suscripción del correspondiente convenio, la Unidad Administrativa por medio de la cual se hubiera tramitado el mismo deberá remitir a Secretaría General, Negociado de Actas, copia cotejada del documento administrativo, junto con una nota expresiva de las características del convenio que será confeccionada de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo VIII de la presente Ordenanza.

2. Igualmente se notificará a la Secretaría General, Negociado de Actas, en el plazo de quince días desde su formalización, cualquier modificación, prórroga o finalización del convenio, así como cualquier otra circunstancia que haya de tener acceso al Registro, según los datos recogidos en la Ficha del Convenio del Anexo VIII.

3. La Ficha del Convenio deberán ir firmadas por el responsable de la Unidad Administrativa citada en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 26.- Libro de Convenios.

1. La copia cotejada del documento administrativo de formalización del Convenio se encuadernará en un "Libro de Convenios" atribuyendo a cada uno el número que tenga el convenio en el Registro de Convenios.

2. El Libro de Convenios expresará en el lomo el año y números inicial y último de los convenios que comprende, y se formará por agregación de los convenios por orden correlativo, con diligencia de apertura y cierre. En sus primeras páginas llevará el índice de los convenios que contenga.

3. El Libro de Convenios se llevará y custodiará en la Secretaría General, Negociado de Actas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los Registros de Contratos y de Convenios regulados en esta Ordenanza se llevarán mediante la aplicación informática adecuada, en las que se recogerán los datos que tengan acceso al mismo, por lo que el Servicio de Informática facilitará a la Sección de Contratación y Patrimonio y al Negociado de Actas dicha aplicación y los equipos informáticos necesarios y el asesoramiento permanente para la adecuada y eficaz gestión, actualización y mantenimiento de dicho Registro, así como las condiciones de acceso al mismo desde las restantes Unidades Administrativas que realicen funciones en materia de contratación y convenios.

Para el tratamiento informático de los datos del Registro de Licitadores se adoptarán las medidas previstas en este contexto en la Ley Orgánica 15/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Los datos del Registro de Licitadores no serán objeto de cesión alguna; y únicamente accederán a ellos las personas integrantes como miembros, asesores o colaboradores de las Mesas de Contratación y los funcionarios adscritos a la Sección de Contratación y Patrimonio; los primeros, a los efectos de las competencias atribuidas por la Ley 13/1995, y los segundos, a los efectos del trabajo administrativo inherente a las contrataciones. No obstante, los datos del Registro podrán ser objeto de cesión a los Ayuntamientos de la Provincia que, previa la oportuna modificación de la presente Ordenanza, suscriban con esta Diputación Provincial el oportuno Convenio de Colaboración para el acceso y consulta de los datos obrantes en el Registro de Licitadores de esta Diputación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde la publicación de su aprobación definitiva y de su texto íntegro en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 29 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2168

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social/Nombre:.....

CIF/NIF/NIE:..... Nacionalidad:.....

Domicilio Social: Calle, Plaza, etc.:..... Nº.....

Código Postal:..... Localidad:..... Provincia:.....

País:..... Correo electrónico:.....

Teléfono/s:..... Fax:.....

¿La empresa está clasificada en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado? NO SI; Obras Servicios

¿La empresa pertenece a un grupo Societades? NO SI

Denominación del Grupo:.....

SOLICITANTE

Nombre:..... Apellidos:.....

NIF/Otro:..... En calidad de:.....

DATOS a efectos de NOTIFICACIÓN (Rellenar sólo si difieren de los datos del Solicitante o Domicilio Social)

Nombre:..... Apellidos:.....

Domicilio: Calle, Plaza, etc..... Nº.....

Código Postal:..... Localidad:..... Provincia:.....

País:..... Correo electrónico:.....

Teléfonos. Fijo:..... Móvil:..... Fax:.....

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores de la Excmá Diputación Provincial de Soria,

SOLICITA la inscripción en dicho Registro, comprometiéndose a la aportación de los documentos que el Registro requiera y a cumplir con las obligaciones que se deriven de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ordenanza.

AUTORIZA de manera expresa la cesión de datos personales a los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que, previo Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Soria, acuerden servirse de este Registro de Licitadores en el ámbito de su propia contratación administrativa.

En Soria, a..... de..... de 200....

Sello de la empresa y firma autorizada:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

D./D.^a con D.N.I.
nº en nombre propio o en representación de la empresa
..... en calidad de al objeto de solicitar la inscripción en el Registro de Licitadores de la Excma Diputación Provincial de Soria, declara bajo su personal responsabilidad:

I.- Que la citada Sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hayan comprendidos en las circunstancias indicadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

II.- Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance establecido por los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas en período ejecutivo con la Diputación de Soria y, si las tiene, están garantizadas.

Y para que así conste, tal y como establece el art. 6.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Soria y sus Organismos, a los efectos de la oportuna inscripción en el mencionado Registro, emite la presente declaración en

Soria , a de de 200...

Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D./D.ª con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el nº en calidad de* al objeto de participar en la contratación denominada convocada por, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Soria, declara bajo su personal responsabilidad:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.....
2.....
3.....

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha, conforme a lo preceptuado en el artículo 12 de la citada Ordenanza, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En, a de de 200....

Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

Nota: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

* Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO IV

	REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
---	---

FICHA DEL LICITADOR.**NUMERO DE REGISTRO:****1 DATOS DEL LICITADOR**

Nombre o Razón Social _____ N.I.F./C.I.F. _____
 Domicilio Social _____ Código Postal _____
 Población _____ Provincia _____ País _____
 Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____
 Objeto Social de la Empresa _____ Código CNAE _____
 Forma Societaria _____ Vigencia _____
 Tipo de Registro _____ Provincia _____ Nº Inscripción Registral _____

2 DATOS DE LICITADORES EXTRANJEROS

PAIS _____

PAISES DE LA U.E Y DEL A.E.E.E.
 Tipo de registro _____ Fecha Certificación _____

RESTO DE PAISES
 Certificación de representación diplomática, Fecha de expedición _____
 Informe de representación diplomática sobre reciprocidad, Fecha expedición _____
 Informe de representación diplomática de Estado signatario OMC: Fecha expedición _____

3 DATOS DE LAS CLASIFICACIONES**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA:**

DE OBRAS: Fecha certificado _____ Fecha finalización vigencia _____
 Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría

DE SERVICIOS: Fecha certificado _____ Fecha finalización vigencia _____
 Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría

CLASIFICACIONES DE PAISES DE LA U.E.O SIGNATORIOS DEL A.E.E.E.

Certificado de clasificación o documentación similar para contratos de _____
 Fecha de expedición _____ Fecha de vigencia _____

4 DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR (1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos _____
 Número de Protocolo _____ Fecha de firma _____ Colegio Notarial _____
 Nombre y Apellidos Notario _____

4 DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR (1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos _____
 Número de Protocolo _____ Fecha de firma _____ Colegio Notarial _____
 Nombre y Apellidos Notario _____

4 DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR (1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos _____
 Número de Protocolo _____ Fecha de firma _____ Colegio Notarial _____
 Nombre y Apellidos Notario _____

5 DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos _____ N.I.F. _____
 Domicilio Profesional _____ Población _____
 Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____
 Vigencia desde _____ hasta _____ Fecha de escritura _____
 Nombre y Apellidos del Notario _____
 Colegio Notarial _____ Número de Protocolo _____
 Facultades _____
 Límites _____
 Fecha de bastanteo _____ REGIMEN (3)

5 DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos _____ N.I.F. _____
 Domicilio Profesional _____ Población _____
 Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____
 Vigencia desde _____ hasta _____ Fecha de escritura _____
 Nombre y Apellidos del Notario _____
 Colegio Notarial _____ Número de Protocolo _____
 Facultades _____
 Límites _____
 Fecha de bastanteo _____ REGIMEN (3)

(1) Cumplimentar una para cada una de las escrituras o documentos otorgados. (Constitución, modificación, apoderamiento, etc)

(2) Cumplimentar uno para cada representante o apoderado.

(3) Indicar "S" si los poderes son solidarios y con una "M" en caso de ser mancomunados.

ANEXO V

	<h2 style="margin: 0;">CERTIFICACIÓN</h2> <h3 style="margin: 0;">DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</h3>
---	--

D..... Secretario General de la Exma. Diputación Provincial de Soria, conforme a los datos que obran en el Registro de Licitadores dependiente de dicha Institución Provincial.

CERTIFICO:

Que el expresado Registro figura inscrita la empresa cuyos datos son los siguientes:

NUMERO DE REGISTRO:	
1 DATOS DEL LICITADOR	
Nombre o Razón Social _____	N.I.F./C.I.F. _____
Domicilio Social _____	Código Postal _____
Población _____	Provincia _____ País _____
Teléfono _____	Fax _____ Correo electrónico _____
Objeto Social de la Empresa _____	Código CNAE _____
Forma Societaria _____	Vigencia _____
Tipo de Registro _____	Provincia _____ Nº Inscripción Registral _____
2 DATOS DE LICITADORES EXTRANJEROS	
PAIS _____	
PAISES DE LA U.E Y DEL A.E.F.E.	
Tipo de registro _____	Fecha Certificación _____
RESTO DE PAISES	
Certificación de representación diplomática, _____	Fecha de expedición _____
Informe de representación diplomática sobre reciprocidad, _____	Fecha expedición _____
Informe de representación diplomática de Estado signatario OMC: _____	Fecha expedición _____

3 DATOS DE LAS CLASIFICACIONES	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA:	
DE OBRAS: Fecha certificado _____ Fecha finalización vigencia _____	
Grupo Subgrupo Categoría	Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría
_____	_____
DE SERVICIOS: Fecha certificado _____ Fecha finalización vigencia _____	
Grupo Subgrupo Categoría	Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría
_____	_____
CLASIFICACIONES DE PAISES DE LA U.E.O SIGNATORIOS DEL A.E.E.E.	
Certificado de clasificación o documentación similar para contratos de _____	
Fecha de expedición _____	Fecha de vigencia _____

4 DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR
Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos _____ Número de Protocolo _____ Fecha de firma _____ Colegio Notarial _____ Nombre y Apellidos Notario _____
4 DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR
Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos _____ Número de Protocolo _____ Fecha de firma _____ Colegio Notarial _____ Nombre y Apellidos Notario _____
4 DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR
Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos _____ Número de Protocolo _____ Fecha de firma _____ Colegio Notarial _____ Nombre y Apellidos Notario _____

5 DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR
Nombre y Apellidos _____ N.I.F. _____ Domicilio Profesional _____ Población _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____ Vigencia desde _____ hasta _____ Fecha de escritura _____ Nombre y Apellidos del Notario _____ Colegio Notarial _____ Número de Protocolo _____ Facultades _____ Límites _____ Fecha de bastanteo _____ REGIMEN <input type="checkbox"/>

5 DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR
Nombre y Apellidos _____ N.I.F. _____ Domicilio Profesional _____ Población _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____ Vigencia desde _____ hasta _____ Fecha de escritura _____ Nombre y Apellidos del Notario _____ Colegio Notarial _____ Número de Protocolo _____ Facultades _____ Límites _____ Fecha de bastanteo _____ REGIMEN <input type="checkbox"/>

Y para que así conste, expido la presente certificación a los efectos prevenidos por el art. 10 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores, certificación que tendrá la validez máxima de dos años a contar del día de la fecha sin que, en ningún caso, pueda superar a la de la fecha de vigencia de la clasificación del contratista que figura en el apartado 3 de la presente certificación.

Soria, a de de 200....
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
NOMBRE.....	APELLIDOS.....
D.N.I.: DOMICILIO : C/PZA:	
Nº.....	C.P:..... PROVINCIA:.....
DATOS DE LA EMPRESA	
RAZON SOCIAL:.....	
N.I.F/C.I.F: DOMICILIO: C/PZA:	
Nº.....	C.P:..... LOCALIDAD: PROVINCIA:.....
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES:	

SOLICITUD
De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Soria, SOLICITA la modificación de los siguientes datos registrales: 1..... 2..... 3..... Según se acredita mediante la documentación que acompaña a esta solicitud


DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
1..... 2..... 3..... 4..... 5..... 6.....

En Soria....., a..... de de 2.00....

Sello de la empresa y firma autorizada:

Fdo:

ILMO SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

	<p>EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</p>	<p>ANEXO VII FICHA DEL CONTRATO</p>	<p>Nº DE REGISTRO DEL CONTRATO:</p>
<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato administrativo <input type="checkbox"/> Contrato Ley 48/1998 <input type="checkbox"/> Contrato mixto</p> <p>Nº de expediente: _____</p> <p>Órgano de contratación: _____</p> <p>Centro directivo promotor del contrato: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Nº de lotes: _____</p> <p>División en lotes: _____</p> <p>Objeto del contrato (y descripción de cada lote, en su caso): _____</p> <p>Condición del objeto CNPA: 1996: _____</p> <p>Modalidad del contrato de gestión de servicios públicos: _____</p> <p>Modalidad del contrato de suministro: _____</p> <p>Revisión de precios: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Fórmula aplicable: _____</p>		<p>ADJUDICACIÓN</p> <p>Forma de adjudicación: _____</p> <p>Procedimiento de adjudicación: _____</p> <p>Supuesto legal en caso de procedimiento negociado (artículo y apartado): _____</p> <p>Fecha de adjudicación: _____</p> <p>Adjudicatario: _____</p> <p>Nacionalidad: _____</p> <p>Clasificación exigida (obras y servicios): _____</p> <p>Importe de la adjudicación: _____</p> <p>A cargo de la Diputación Provincial de Soria: _____</p> <p>A cargo de otros entes: _____</p> <p>Distribución en anualidades: _____</p> <p>1º año importe: _____</p> <p>2º año importe: _____</p> <p>3º año importe: _____</p> <p>4º año importe: _____</p> <p>Plazo de ejecución (expresado en meses): _____</p> <p>Fecha de inicio de ejecución: _____</p> <p>Fecha prevista de finalización del contrato: _____</p> <p>Fecha publicaciones D.O.C.E.: _____</p> <p>B.O.E.: _____</p> <p>BOCYL: _____</p> <p>B.O.P.: _____</p>	
<p>ANTECEDENTES</p> <p>Fecha Retención de Crédito _____</p> <p>Fecha de supervisión del proyecto (obras): _____</p> <p>Fecha de aprobación del proyecto (obras): _____</p> <p>Fecha de replanteo (obras): _____</p> <p>Presupuesto de licitación: _____</p> <p>Transmisión: <input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente Trám. Anticipada: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI</p>		<p>GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p>Fecha del justificante: _____</p>	
<p>LICITADORES</p> <p>Licitadores que han presentado proposiciones:</p> <p>1.- _____</p> <p>2.- _____</p> <p>3.- _____</p> <p>4.- _____</p> <p>5.- _____</p> <p>6.- _____</p> <p>7.- _____</p> <p>8.- _____</p> <p>9.- _____</p> <p>10.- _____</p> <p>11.- _____</p> <p>12.- _____</p> <p>Empresas a las que se ha solicitado oferta (procedimiento negociado):</p> <p>1.- _____</p> <p>2.- _____</p> <p>3.- _____</p> <p>4.- _____</p> <p>5.- _____</p> <p>6.- _____</p>		<p>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Fecha del contrato: _____</p> <p>Formalizado en: <input type="checkbox"/> Documento administrativo <input type="checkbox"/> Escritura pública</p>	
<p>LICITACIÓN/PUBLICIDAD</p> <p>Fecha publicaciones D.O.C.E.: _____</p> <p>BOE _____</p> <p>BOCYL _____</p> <p>BOP _____</p>		<p>MODIFICACIONES, PRORROGAS, CUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN</p> <p>Modificaciones en el importe, cuantía: _____</p> <p>fecha de aprobación: _____</p> <p>Modificaciones en el plazo de ejecución: _____</p> <p>fecha de aprobación: _____</p> <p>Resolución del contrato <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Artículo aplicado: _____</p> <p>fecha acuerdo: _____</p> <p>Pérdida de la fuerza definitiva: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI</p>	

SECRETARÍA GENERAL

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2005, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el suministro consistente en la adquisición de tres contenedores de treinta metros cúbicos de capacidad, con destino a Vías y Obras (Sección Medioambiente), de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros-2005/29.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: la adquisición de tres contenedores de treinta metros cúbicos de capacidad.
- b) Número de unidades a entregar: 3.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: Los contenedores serán entregados en el punto limpio de Berlanga de Duero.
- e) Plazo de entrega: en un plazo de 60 días a contar desde el día en que se haya constituido la garantía definitiva, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. 17.400,00 euros.
- 5.- Garantías.
- a) Provisional: 348,00 euros.
 - b) Definitiva: la garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42003.
- d) Teléfono: 975-10 10 92.
- e) Telefax: 975-10 10 91.
- f) E-mail: secretaria@dipsoria.com y en dipsoria.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º. Localidad y código postal: Soria, 42003.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00.

f) Admisión de variantes: Sí, de conformidad con lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas.

g) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá proposición: 45 días.

10.- Otras informaciones: En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 29 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2158

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2005 y en base a lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de servir de base para la contratación de la Gestión del servicio público de recogida de basuras, limpieza viaria y gestión del punto limpio dentro del término municipal de Soria", mediante concurso, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 31/05.

2.- Objeto del contrato: Contratación de la Gestión del servicio público de recogida de basuras, limpieza viaria y gestión del punto limpio dentro del término municipal de Soria.

3.- Procedimiento de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.- Tipo de licitación: Dado el carácter del contrato no se establece tipo de licitación.

5.- Garantías y fianzas: La garantía provisional será de 18.000 Euros y la garantía definitiva será de 250.000 euros.

6.- Obtención de documentación e información: En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosa-

rio nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 32 y fax nº 23 41 80, hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de duración del contrato:* El contrato se adjudica por el período de 8 años, desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2013. Dicho plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, de año en año hasta un máximo de dos prórrogas.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los dos meses contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13,00 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 23 de junio de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2141

— — —

URBANISMO

Mosloci, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de tienda de venta al detalle de productos de alimentación, a ubicar en local sito en la C/ García Solier, nº 6 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de junio de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2142

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma concurso, la Obra denominada "Adquisición y acondicionamiento de nave para almacén municipal, Fase 2ª", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la ejecución de la Obra denominada: "Adquisición y acondicionamiento de nave para almacén municipal, 2ª Fase".

b) Lugar de ejecución: Muriel de la Fuente.

c) Plazo de ejecución: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo, la cual deberá realizarse en plazo máximo de un mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

El tipo máximo de licitación que pueden ofertar los contratistas asciende a 21.562,16 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 431,24 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Domicilio: C/ Real, 28.

c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria).

d) Teléfonos: 975/183169. 183641. 28003.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de proposiciones.*

a) Lugar: En mano en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Plazo: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en la Cláusula XII del Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

e).- Admisión de variantes: No.

8.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del mismo día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo nº 1

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

ANEXO Nº 1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. mayor de edad, vecino de, municipio de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm., de fecha, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra "Adquisición y acondicionamiento de nave para almacén municipal, Fase 2ª", y conocido el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio ofertado: (en letra y número, I.V.A. incluido)

Plazo de ejecución:

Lugar, fecha y firma del licitador:

Muriel de la Fuente, 29 de junio de 2005.- El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2177

MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente los padrones Tasas municipales servicio de agua, alcantarillado y recogida de basura, ejercicio 2005, de Montejo de Tiermes y barrios en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobados.

Montejo de Tiermes, 22 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 2097

— — —

ENAJENACIÓN mediante procedimiento abierto, subasta, fincas rústicas municipales números 203 y 204 del plano general de concentración parcelaria de Ligos para la instalación de industria de extracción y transformación de piedra caliza.

1.- OBJETO:

La enajenación mediante procedimiento abierto, subasta, de las fincas rústicas municipales, bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, números 203 y 204 del Plano General de Concentración Parcelaria de Ligos para la instalación de industria de extracción y transformación de piedra caliza.

2.- *TIPO DE LICITACIÓN:* 3700,00 euros.

3.- *CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACIÓN:* Bases 6 y 10 del pliego de condiciones.

4.- *PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria) en el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

5.- APERTURA DE PLICAS:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes, a las 16,30 horas del primer miércoles o viernes siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6.- *FIANZA PROVISIONAL:* 74 euros.

7.- *MODELO DE PROPOSICIÓN:* Base 10 del pliego de condiciones.

Montejo de Tiermes, 24 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 2125

LA PÓVEDA

Solicitada licencia ambiental para la construcción de un aprisco de ganado ovino en la parcela nº 551 del polígono 7 a favor de D. Fernando Carazo Revuelto, con D.N.I. nº 16.797.81-Z, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Somera nº 16 de Arguijo.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Póveda, 31 de mayo de 2005.- La Alcaldesa, Esther Pérez Pérez. 2124

QUINTANAS DE GORMAZ

Se anuncia por el procedimiento abierto y subasta, el arrendamiento de un Almacén-Granero propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle El Santillo s/n.

PRECIO DE TASACIÓN: 3.606,07 euros anuales más el IVA, al alza.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Cinco años a contar de la fecha de formalización del mismo.

FIANZA PROVISIONAL: 72,12 euros, equivalente al 2 por ciento de la tasación.

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por cien del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS: Regirá el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno de esta Corporación, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con las modificaciones recogidas en el presente anuncio.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y en mano, los días lunes y miércoles, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de trece días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del perceptivo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. (Sí el último día es inhábil o Sábado, el plazo terminará el primer día hábil siguiente).

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las catorce horas y quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

PLAZO PARA HACER LOS PAGOS: La renta mensual que resulte de la adjudicación, deberá abonarla el interesado en este Ayuntamiento en los siete primeros días del mes a que corresponda.

DOCUMENTACIÓN: A la proposición se acompañará en sobre a parte el documento que acredite la constitución de la fianza provisional, declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, declaración comprometiéndose a destinar el inmueble al uso exclusivo agrícola, y si concurre en nombre de otra persona, poder debidamente bastanteado, certificado de estar al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, anuncio de subasta, impuestos de cualquier naturaleza y cuantos se deriven de la subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en n.º, titular del Documento Nacional de Identidad n.º en nombre propio o en representación de lo cual acredita con enterado del anuncio de subasta publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. del día y del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento Almacén-Granero situada en la calle El Santillo s/n de este pueblo, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, se compromete a arrendar dicho inmueble por el que ofrece una renta de euros anuales (Lugar, fecha y firma del licitador).

Quintanas de Gormaz, 22 de junio de 2005.– El Alcalde, Francisco Isla Casado. 2135

LOS RÁBANOS

Aprobado por el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2005, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de la Instalación del Alumbrado Público en Miranda de Duero", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €).

Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Loa Rábanos, 21 de junio de 2005.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2136

VINUESA

Examinado el proyecto básico y de ejecución de Accesos Nave Almacén y Contraincendios (Fase I) en el Polígono Industrial "La Cepeda" en Vinuesa, redactado por el Sr. Arquitecto D. José Antonio García de León, en mayo de 2005, por Decreto de

Alcaldía, de 22 de junio de 2005, se aprueba inicialmente el Proyecto referido cuyo presupuesto asciende a 60.815,04 €.

Lo que se somete a información pública durante un período de ocho días, por razones de urgencia, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Si durante el período de exposición al público no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Vinuesa, 22 de junio de 2005.– El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 2138

MOMBLONA

Aprobado por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, el padrón formado para la percepción del canon correspondiente a los aprovechamientos agrícolas efectuados por el sistema de reparto vecinal entre los solicitantes adjudicatarios, en el Monte de Utilidad Pública nº 215, denominado "Robledal y Dehesa", perteneciente al Ayuntamiento de Momblona, correspondiente a la campaña agrícola 2004/2005, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, donde podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

Momblona, 24 de junio de 2005.– El Alcalde, Adalberto Garrido Chércoles. 2139

PEDRAZA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2005

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Pedraza, 12 de mayo de 2005.– El Alcalde pedáneo, Raúl Ruiz Romera. 2143

CIHUELA

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cihuela en sesión celebrada el día 23 de junio de 2005, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de Redes y Pavimentación C/ Palacio",

Obra nº 3 del Plan Provincial de Cooperación para el año 2005, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), el mismo se expone al público durante el plazo de 15 días a partir de del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Cihuela, 23 de junio de 2005.– El Alcalde, Manuel Mariscal Morón. 2145

CENTENERA DE ANDALUZ

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	4.600,00 €
Tasas y otros ingresos:	2.103,46 €
Transferencias corrientes:	4.012,00 €
Ingresos patrimoniales:	21.119,04 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:	18.480,00 €
TOTAL INGRESOS:	53.414,50 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	3.799,50 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	9.875,00 €
Gastos financieros:	640,00 €
Transferencias corrientes:	15.000,00 €

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital:	24.000,00 €
Pasivos financieros:	100,00 €
TOTAL GASTOS:	53.414,50 €

2) RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Funcionarios de habilitación nacional.

Secretaría-Intervención, 1.

Según lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Centenera de Andaluz, 22 de junio de 2005.– La Alcaldesa, P.V., Amelia García de Gracia. 2146

ÓLVEGA

Aprobado el proyecto técnico de la obra "Sustitución redes y pavimentación calle San Roque y otras", cuya primera anualidad ha sido incluida en el Programa Operativo Local de 2005 con el nº 246, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ólvega, 24 de junio de 2005.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2147

— — —

Andrés Calvo Calvo con domicilio en C/ Coronación, 13 de Ágreda solicita licencia municipal para Reordenación Explotación Porcina con emplazamiento en el paraje Cuestas de Conejares de Muro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 22 de junio de 2005.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2166

ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente el Padrón tasa recogida de basuras ejercicio 2005 y el Padrón tasa agua ejercicio 2005 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas interesadas podrán examinar dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerarán definitivamente aprobados.

Almarza, a 24 de junio de 2005.–La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2152

— — —

Desafectada como bien de uso público la parcela resultante nº 56 e) Aparcamientos de la Urbanización Estanque de Tera y calificada como bien patrimonial según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2005, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almarza, 27 de junio de 2005.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2154

LOS VILLARES DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se

expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 24 de junio de 2005.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 2148

— — —

El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2005, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Villares de Soria, 24 de junio de 2005.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 2149

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por esta Alcaldía, con fecha 24 de Junio de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Estando previsto la ausencia del Sr. Alcalde con motivo del disfrute de vacaciones estivales, durante el período comprendido entre el día 29 de junio al día 04 de julio de 2005, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, relativos a la delegación de atribuciones del Alcalde, se hace preciso que las funciones del Alcalde sean asumidas por el Teniente Alcalde. Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde en el Primer Teniente Alcalde, D. Jesús Alonso Romero, durante la ausencia del Sr. Alcalde

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.”

Lo que se hace público, mediante la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2.568/1986.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 24 de junio de 2005.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2150

— — —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2005, el expediente de modificación de créditos núm. 3 en la modalidad de Suplementos de crédito y concesión de créditos extraordinarios; correspondiente al Presupuesto General para el ejercicio económico 2005.

Por todo ello y con arreglo a lo previsto en el Artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el art. 126 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes de Régimen Local, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con los acuerdos adoptados, el expediente de modificación de créditos núm. 3 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 28 de junio de 2005.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2162

BOROBIA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada 7 de junio de 2005, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de trufas en el Monte Carrascal, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Objeto:* La explotación forestal en el Monte Carrascal, propiedad del Ayuntamiento, consistente en la recolección de trufas.

2. *Duración:* Cinco años, del 4 de octubre de 2005 de hasta el 3 de octubre de 2010.

3. *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija para la primera anualidad en la cantidad de seiscientos euros (600,00 €), el precio índice en mil doscientos euros (1.200,00 €).

4. *Fianza provisional y fianza definitiva:*

a) Fianza provisional: 18,00 euros, equivalente al 3%.

b) Fianza definitiva: El 6% del precio de adjudicación total.

5. *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar y plazo: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Plazo de información: En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego de condiciones.

6. *Apertura de proposiciones:* En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 18 horas del siguiente martes hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

7. *Gastos de anuncios y publicaciones:* Serán por cuenta del adjudicatario.

8. *Forma de presentación de proposiciones:*

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres cerrados.

El sobre número 1, deberá contener la documentación administrativa siguiente:

- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.
- Fotocopia del DNI del proponente.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.
- Recibo de depósito de la fianza provisional.

En el sobre nº 2, propuesta económica, con el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con domicilio en, y con DNI nº expedido en con fecha, en su propio nombre (o en representación de, teniendo conocimiento de la convocatoria de Subasta anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** número, de fecha, participa y se compromete a arrendar el aprovechamiento en el precio de (letra y número), euros anuales, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

2.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.- Que ofrece una renta por la explotación euros anuales.

4.- Que adjunta la documentación exigida.

5.- Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

6.- Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

Borobia, 17 de junio de 2005.- El Alcalde, Blas Jiménez Orte. 2151

GÓMARA

Don Basilio Tovar Sancho, en representación de Transportes Tovar Gil, S.L, solicita licencia municipal para instalación de

“una nave de Logística de Transporte” en la Ctra. de Deza 1-3 de este municipio. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Gómara, 28 de junio de 2005.- El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 2169

UCERO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPC), habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y al no haberse podido practicar, se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía 6/2005, de fecha 20 de junio de 2005, por la cual se procede a la incautación con carácter provisional de la fianza del contrato de arrendamiento de la llamada “Casa del médico alto” de Ucero.

Interesado: Antonio Luis Carmona Reyes.

Concepto: Incautación fianza. Arrendamiento casa médico alto de Ucero.

Importe: 300,50 euros.

Se abre un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** para que se efectúen las alegaciones que se estimen oportunas (artículo 80 LPC), transcurrido el cual la resolución se convertirá en firme a todos los efectos.

Ucero, 27 de junio de 2005.- El Alcalde, Saturio Miguel García. 2159

BUITRAGO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, el proyecto técnico correspondiente a la obra 37 del FCL para 2005 de “Reparación alumbrado público” denominado por el redactor “Mejora de la instalación del alumbrado público en Buitrago”, redactado por José María Andrés Isla, con un presupuesto de licitación de 26.132,67 euros, se expone al público durante un plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Buitrago, 28 de junio de 2005.- El Alcalde, Evaristo Allende García. 2160

DURUELO DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas, cerrada al 31 de diciembre de 2004, comprensiva de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en esta localidad.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días.

Recursos, potestativos, en el plazo de quince días contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, sobre inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos:

a) Recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Soria.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Duruelo de la Sierra, 27 de junio de 2005.– El Alcalde, Román Martín Simón. 2161

NOVIERCAS

El Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2005, aprobó el proyecto técnico:

Obra número 212: Sustitución de redes con pavimentación calle San Antonio, Zaragocilla, Cuesta del Horno, del Programa operativo local 2004, redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas don Carlos Curiel Lorente, con un presupuesto de 60.000 euros.

El proyecto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados, durante el plazo de 15 días hábiles.

Noviercas, 22 de junio de 2005.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2163

ALMAZÁN

SUBASTA DE PARCELA INDUSTRIAL

La Junta de Gobierno Local en fecha 20 del actual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de la parcela 21 del Sector UI-2 del Polígono Industrial, anunciándose por la presente publicación la convocatoria de subasta, entre otras, con las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO: La enajenación de la parcela 21 del Sector UI-3 del Polígono Industrial con una superficie de 3.330,40 metros cuadrados.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto y subasta.

TIPO DE LICITACIÓN: 86.723,62 euros, más I.V.A.

GARANTÍAS: Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% el precio de adjudicación.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Entidad Ayuntamiento de Almazán, Secretaría, Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Teléfono 975300461, fax 975310061.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLIEGOS: En el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14,00 horas del 15 día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La apertura tendrá lugar el 5º día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación a las 13,30 horas.

Si el último día de presentación como el de apertura fuese sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Almazán, 24 de junio de 2005.– La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2164

— . . —

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio del 2005 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso para el arriendo de las Instalaciones y Gestión de los Servicios del Centro de Turismo Rural Accesible, en el edificio conocido por la Estación "Dehesa". En base a lo dispuesto en el art. 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características.

ANUNCIO CONCURSO ARRIENDO INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TURISMO ACCESIBLE DE LA DEHESA

1.- *Objeto del contrato:* el arriendo de las Instalaciones y Gestión de los Servicios del Centro de Turismo Rural Accesible, en el edificio conocido por la Estación "Dehesa".

2.- *Plazo del arrendamiento:* 10 años.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* urgente, abierto, concurso público.

4.- *Tipo licitación:* 12.000 € anuales, más IVA.

5.- *Garantías:* Provisional: 2.000 €; Definitiva: 3% de la renta anual adjudicada por 10.

6.- *Obtención de la documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Almazán, Secretaría.

Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán.

Teléfono: 975 30 04 61; Fax: 975 31 00 61.

7.- *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: 14,00 horas del 13 día natural siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si fuese sábado o inhábil el día siguiente hábil.

Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento.

8.- *Apertura de las ofertas:* en el Ayuntamiento, el 5º día natural siguiente a la finalización del plazo. Si fuese sábado o inhábil el día siguiente hábil. A las 13,30 horas.

Almazán, 22 de junio de 2005.– La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2165

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria